



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 25 93
DOÑIHUE, Agosto 31 de 2017**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de AGOSTO 2017 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados MES AGOSTO 2017

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Vega Valenzuela Dina	Agosto 2017	SUF
Molina Molina Catherine	Agosto 2017	SUF
Zapata Baez Estela	Agosto 2017	SUF
Orellana Peña Maria Isabel	Agosto 2017	SUF
Corral Cabrera Amanda	Agosto 2017	SUF
López Matus Jovina	Agosto 2017	SUF
Fuentes Gaete Marianela	Agosto 2017	SUF
Diaz Rodena Marcela	Agosto 2017	SUF
Valenzuela Rosales Adriana	Agosto 2017	SUF
Mardones Marchant Eva	Agosto 2017	SUF
Orellana Aguilera Marta	Agosto 2017	SUF
Barrera Araya Patricia	Agosto 2017	SUF
Duarte Vidal Camila	Agosto 2017	SUF
Romero Gonzalez Karin	Agosto 2017	SUF
Vdal Flores Eliana	Agosto 2017	SUF
Nazal Bedoya Daniela	Agosto 2017	SUF
Fuentes de la Barra Rosa	Agosto 2017	SUF
Gonzalez Lucero Ana Gabriel	Agosto 2017	SUF
Jorquera Galvez Fresia	Agosto 2017	SUF
Perez Osorio Karen	Agosto 2017	SUF
Ibacache Aranda Barbara	Agosto 2017	SUF
Fuentes Sanchez Barbara	Agosto 2017	SUF
Diaz Olguin Marisel	Agosto 2017	SUF
Rubio Santis Elisa	Agosto 2017	SUF
Ovando Riveros Rossanna	Agosto 2017	SUF
Cordova Cordova Alejandra	Agosto 2017	SUF
Lizana Palma Katherine	Agosto 2017	SUF
Jimenez Araya Juana del Carmen	Agosto 2017	SUF
Ahumada Pailamilla Eda	Agosto 2017	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones MES AGOSTO 2017

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Aranguiz Vidal Constansa Natalia	Agosto 2017	SUF
Iturriaga Labbe Inelda	Agosto 2017	SUF
Alcaino Rojas Sandra Adecina	Agosto 2017	SUF
Zamorano Navarro Alejandra	Agosto 2017	SUF
Peralta Nuñez Julio Andres	Agosto 2017	SUF
Riquelme Zamorano Juana	Agosto 2017	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.